



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 0005 -2019/ED-S.I.

08 ENE. 2019

SAN IGNACIO;

VISTO, la Resolución Directoral UGEL N° 004511-2018/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2018; el Informe del proceso de selección de los representantes Dirección Regional de Educación/Unidad de Gestión Educativa local San Ignacio, que corresponde al anexo N° 05 de la Resolución Viceministerial N° 100-2018-MINEDU, dirigido al jefe del Área de Gestión Pedagógica Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto y a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el 07 de septiembre de 2018 y en cumplimiento al documento de la referencia Resolución Viceministerial N° 100-2018-Minedu que aprueba las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2018;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo 14° establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que mediante Ley N° 28898, se instituyó el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas, y pertenecientes a diversas culturas existente en el país, entre los estudiantes de Educación Básica;

Que el Art. 2 de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, encarga al Viceministro de Gestión Pedagógica, la aprobación de las bases anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la ley que instituye Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que mediante Resolución Viceministerial N° 100-2018-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2018 y encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el ámbito Rural, Unidades de Gestión Educativa e Instituciones Educativas, el cumplimiento de las bases;

Que, la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, establece en el sub numeral 6.7 del numeral 6, se contemplan las actividades de gestión de la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las II. EE. y programas educativos de la educación básica, habiéndose autorizado para el año 2018, entre otros, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Resolución Directoral U.G.E.L. N° 0005 -2019/ED-S.I.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por el la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R. M. N° 0180-2004-ED, Ley N° 28898 que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Resolución Viceministerial Resolución N° 100-2018-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2018 ; Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", aprobada por Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOER y FELICITAR a los estudiantes ganadores así como a sus asesores que ocuparon los dos primeros puestos del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2018 a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en virtud a los fundamentos de las normas expuestos en el considerando de la presente Resolución Directoral, en cada una de las categorías; como a continuación se indica:

FÁBULA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA				
PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO	IIEE	DOCENTE ASESOR
1	Héctor Ernesto Saavedra Zavaleta.	No vale pasarse de listos.	N° 16470 "San Ignacio de Loyola"	Prof. Juan Manuel Velásquez Arellano.
2	Maritza Analí Calle Algarate.	José y sus animales.	N° 16517 "Manuel Gonzales Prada"	Prof. Verónica Salas Guevara.

CUENTOS EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA				
PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO	IIEE	DOCENTE ASESOR
1	Jeanmarco Jaime Jiménez.	Despertando de una agonía de los andes.	N° 16470 "San Ignacio de Loyola"	Prof. Judith Yanina Gonzáles Cruz.
2	Vanesa Paola Herrera Jiménez.	En busca de un sueño.	N° 16462 "San Juan Bosco"	Prof. Beatriz Ascensión Bure Camacho.

HISTORIETA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA				
PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO	IIEE	DOCENTE ASESOR
1	Jhon Milton Chinguel Peña.	Yawar Fiesta.	N° 16479 "Cristo Rey"	Prof. Alfredo Espinoza Cienfuegos.
2	Luis Orlando Camacho Vega.	Soñando con José María Arguedas.	N° 16520 "Ricardo Palma"	Prof. Verónica Delgado Fernández

ENSAYO ESCRITO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA				
PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO	IIEE	DOCENTE ASESOR
1	Yulisa Odalis Nayra Guerrero.	Un ideal en manos del mundo.	N° 16470 "San Ignacio de Loyola"	Prof. Artemio Oswaldo Ruiz Marín.
2	Maritza Taboada Santos.	Valorando el mundo indígena.	N° 16479 " Cristo Rey"	Prof. Marco Luis Ayasta Ñañez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

Mg. Oscar Gonzales Cruz
 Director de Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI
 EICT/AGP
 SCVA/AGI
 FSO/DGA
 MVOV/ESP

